



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 920 -2023-UNFV

San Miguel, 11 de diciembre de 2023

**Vistos**, los Oficios Nros. 213-2023-EPAP-FA-UNFV y 0245-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV de fechas 15.08.2023 y 05.09.2023, respectivamente, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución N° 0484-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 04.09.2023, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Inglés II" (100382 TS), de la Carrera Profesional de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada, correspondiente al Semestre Académico 2019-2; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...);" asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, con Oficio N° 0142-2023-EPAP-FA-UNFV de fecha 03.05.2023, la Directora de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración, solicita el acto resolutorio que autorice el reconocimiento de matrícula, reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de la asignatura "Inglés II" (100382 TS), a favor de los estudiantes **CÉSAR CARRANZA PACHAS, LIZEHT FIORELLA RIVERA DE LA CRUZ, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ APAZA y JUAN DANNY SAMAMÉ GARAY**, quienes de acuerdo a lo informado por la docente de dicha asignatura no se encontraban registrados en la plataforma SUM WEB; siendo regularizados posteriormente de la fecha de entrega del Acta de Notas; en ese sentido, es procedente el reproceso de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la referida asignatura, validando las notas obtenidas, conforme se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 0484-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 04.09.2023; la Facultad de Administración autoriza el reproceso de la Acta de Evaluación de la asignatura "Inglés II" (100382), cursada en el Semestre Académico 2019-2, a favor de los estudiantes **CÉSAR CARRANZA PACHAS, LIZEHT FIORELLA RIVERA DE LA CRUZ, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ APAZA y JUAN DANNY SAMAMÉ GARAY**, de la Carrera Profesional de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad, validando las notas obtenidas correspondientes;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3579-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2023, remite el Informe N° 566-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2023, en el que se señala que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes **CÉSAR CARRANZA PACHAS, LIZEHT FIORELLA RIVERA DE LA CRUZ, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ APAZA y JUAN DANNY SAMAMÉ GARAY**, encontrando que no registran matrícula y notas en la asignatura "Inglés II" (100382 TS), correspondiente al periodo académico 2019-2; por tanto, es necesario que la Resolución N° 0484-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 04.09.2023, sea remitida al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 920 -2023-UNFV**

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 566-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3579-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4223-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución N° 0484-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 04.09.2023; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas en la asignatura "Inglés II" (100382 TS), correspondiente al Semestre Académico 2019-2, a favor de los siguientes estudiantes de la Carrera Profesional de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PP	EP	EF	PF	DOCENTE
2019700449	CARRANZA PACHAS CÉSAR	07	17	19	14	CARMEN MELGAR MELGAREJO
2019700645	RIVERA DE LA CRUZ LIZEHT FIORELLA	14	13	19	15	
2019700494	RODRÍGUEZ APAZA, MARÍA LUZ	13	14	15	14	
2019700746	SAMAMÉ GARAY, JUAN DANNY	16	19	18	18	

**ARTICULO SEGUNDO.** – - **Autorizar** el reprocesamiento de la Acta de Evaluación definitiva de la asignatura mencionada en el artículo precedente, de la Carrera Profesional de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** –La Facultad de Administración, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO

  
SECRETARIA GENERAL  
Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 033934-2023  
GHG